



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddelcañete.gob.pe](http://www.municipalidaddelcañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 401-2023-AL-MPC**

Cañete, 06 de diciembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** Que, mediante FORMULARIO UNICO DE TRAMITE N° 035194 recepcionado el 17 de agosto del 2023, presentado por el Sr. José Luis Peña Anculle, solicita apoyo económico, para costear los gastos de tratamiento médico, medicinas, rehabilitación, y alimentos ya que tiene por condición discapacidad física, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ordenanza N° 05-2017-MPC, de fecha se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, vigente al presente caso, estableciendo la funciones de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana en su Artículo 140° literal J) determina "Gestionar y proponer proyectos sociales para el desarrollo de la comunidad ante los organismos competentes en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante FORMULARIO UNICO DE TRAMITE N° 035194 recepcionado el 17 de agosto del 2023, presentado por el Sr. José Luis Peña Anculle, solicita apoyo económico, para costear los gastos de tratamiento médico, medicinas, rehabilitación y alimentos ya que tiene por condición discapacidad física;

Que, con informe técnico N° 015-2023-OMAPED-MPC, de fecha 14 de setiembre del 2023, Don Joaquín Lizano Ortiz, coordinador de OMAPED, da cuenta que el solicitante en mención, que de acuerdo a lo verificado del domicilio y SISFOH, la clasificación socioeconómico, cuyo resultado indica como POBRE EXTREMO;

Que, con Informe N° 22-2023-DFAD de fecha 19 de setiembre de 2023, doña Dulce Fabiola Atunzar Díaz, especialista de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Bienestar Social y CIAM, opina que es viable el apoyo económico, para costear gastos de tratamiento médico, rehabilitación, medicina y alimentos ya que es una persona con discapacidad física y no puede movilizarse usa silla de ruedas;

Que, con informe N° 39-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico para costear los gastos de tratamiento médico, rehabilitación, medicina y alimentos;

Que, con Informe N° 1569-2023-GDSYH-MPC, de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita opinión respecto al apoyo económico para costear los gastos;

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 401-2023-AL-MPC

Que, con Proveído N° 304-2023-/GM-MPC, con fecha de recepción 12 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 721-2023-OGAJ-MPC, con fecha de recepción el 20 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económica de S/. 500.00 (quinientos soles), a favor del Sr. José Luis Peña Anculle, para costear gastos de tratamiento médico, rehabilitación, medicina y alimentos, 3.2) Correspondiendo al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 2267-2023/GM-MPC de fecha de recepción 21 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la DONACIÓN ECONÓMICA por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS SOLES), a favor del SR. JOSÉ LUIS PEÑA ANCULLE, para costear gastos de tratamiento médico, rehabilitación, medicina y alimentos, con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presenta Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Matasquez